



VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso por **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2024 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" ID N.° 451267** y; -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 20 de septiembre del año en curso, habiéndose presentado las siguientes empresas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** con RUC 80002756-6; **CARLOS RAMON PALACIOS** con RUC 678854-8 y **VISIÓN+DESARROLLO S.R.L** con RUC 80083840.-----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación por **ITEM**. -----

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que los oferentes, **EMPORIO FERRETERIA S. R.L** con RUC 80002756-6 y **VISIÓN+DESARROLLO S.R.L** con RUC 80083840, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuentan con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además sus ofertas se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-----

Que, en los ítems N.° 34 y 35, no se presentó oferta alguna, en consecuencia, se recomienda declarar desierto ambos ítems según lo dispuesto en la Ley 7021/22, en el art. Artículo 56.- Declaración desierta. *El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna*. -----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2023 **"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ...; el Decreto 9823/23, que dispone los criterios de adjudicación. -----

Que, el art.102.- Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE





Encarnación

GOBIERNO MUNICIPAL
SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» establece: ... "Para cada contrato

suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato" ...-----



Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece: ... "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, los Ítems N.º 4, 5, 8, 13, 15, 17, 18, 20, 29, 31, 32 y 33 del proceso LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°27/2024 " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- ID 451267, a la Empresa Emporio Ferretería S.R.L. cuyo representante legal es el Sr. Axel Corvalán Amigo con C.I. N°461.997, con una sumatoria de precios unitarios de Gs. 406.190 (cuatrocientos seis mil, ciento noventa), por el monto mínimo de Gs. 25.750.000 (guaraníes veinticinco millones setecientos cincuenta mil) y el monto máximo de Gs. 53.500.000 (guaraníes cincuenta y tres millones quinientos mil). -----

ART.2º) ADJUDICAR, los Ítems N.º 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 del proceso LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 27/2024" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- ID 451267, a la Empresa Visión + Desarrollo S.R.L cuyo representante legal es la Sra. Alicia María Vergara Sánchez con C.I. N.º 1.405.037 con una sumatoria de precios unitarios de Gs. 528.125 (quinientos veintiocho mil, ciento veinticinco), por el monto mínimo de Gs. 47.250.000 (guaraníes cuarenta y siete millones, doscientos cincuenta mil) y el monto máximo de Gs. 95.500.000 (guaraníes noventa y cinco millones, quinientos mil). -----

ART.3º) DECLARAR, desierto los Ítems N.º 34) Limpiador para pisos 4 en 1, aromas orquídeas y lavanda en presentación de 400ml, como mínimo y el Ítem N.º 35) Limpiador de pisos oxy-gel multi superficies en presentación de 750 ml como mínimo, por no haberse presentado oferta alguna, fundamentado en los términos de la Ley 7021/22 art.56 inc. a). ----

ART.4º) DESIGNAR, como Administrador de Contrato del proceso LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2024 " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- ID 451267, a la Lic. Paola Paredes, Encargada de la Unidad de Compras, que será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

Municipalidad de Encarnación

RUC.: 80000004 - 8

Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser



INTENDENTE
SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

(071) 20 48 00 - 20 01 48

municipalidad@encarnacion.gov.py

www.encarnacion.gov.py

ART.5º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART.6º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino


Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal